Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno ha aprobado en la reunión de hoy un decreto con su Reglamento Marco de Organización

La Comunidad de Madrid moderniza la organización, coordinación y formación de las Policías Locales

- Unifica criterios de ingreso y promoción interna, excluyendo a condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual
- Elimina la exigencia de estatura de los aspirantes y unifica los criterios de uniformidad, armamento y medios materiales

15 de septiembre de 2021.- La Comunidad de Madrid ha aprobado hoy en el Consejo de Gobierno el decreto por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, con el que el Ejecutivo regional moderniza y actualiza la organización, coordinación y formación de los Cuerpos policiales de los municipios.

El nuevo Reglamento, que cuenta con 131 artículos, establece las normas comunes que los ayuntamientos deberán aplicar a partir de ahora en las convocatorias de procesos selectivos para el ingreso y promoción interna de estos cuerpos.

Para ello, la norma fija el tipo de pruebas que hay que superar, su contenido y calificación, asi como los méritos para valorar en las fases de concurso. En este capítulo, el Reglamento Marco excluye del posible ingreso en las policías locales de toda aquella persona condenada con sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Con ello, el Gobierno autonómico protege al conjunto de los ciudadanos y a las víctimas de este tipo de delito.

Asimismo, desaparece el criterio de estatura como exigencia para presentarse a las oposiciones a policía local y se unifican las categorías, funciones, jerarquía y organización interna de los Cuerpos de Policia Local. Además, la Comunidad de Madrid regula la configuración de las plantillas, estableciendo como número mínimo orientativo la existencia de cinco agentes por cuerpo policial.

Con el objetivo de garantizar la seguridad integral en todo el territorio madrileño, independientemente de cual sea la población y el ratio de policías locales de una zona, el nuevo Reglamento prevé que los ayuntamientos puedan prestarse colaboración en el uso de recursos técnicos, materiales e informáticos especializados, contando con la coordinación y apoyo de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el nuevo Reglamento Marco establece prescripciones generales sobre la uniformidad, equipamiento, armamento y medios materiales de los efectivos policiales -comunes para todos los consistorios-, sin perjuicio de la previsión de una posterior regulación mediante reglamentos específicos en la materia.

En lo que se refiere a la formación de policías, la nueva norma fija como prioridad lograr una formación continua y especializada, que permita a los agentes mejorar su cualificación, favoreciendo el servicio que prestan a los ciudadanos. En este apartado, el Ejecutivo regional sitúa al Instituto de Formacion Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid -IFISE- como referencia para la formación de los profesionales.